

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

CONVENIO ESPECÍFICO

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, GUILLERMO PEÑA CAMPUZANO, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, ALEJANDRO MARIO CIENFUEGOS DÍAZ, JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, Y HÉCTOR ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORDAZ, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DOCENTES DEL "COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO", REPRESENTADA POR LA PROFESORA REBECA VARGAS LUGO GAYTÁN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA, EL LICENCIADO ROBERTO RUIZ ÁNGELES, APODERADO GENERAL Y EL PROFESOR RIGOBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ, SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNOS; A QUIENES EN LO SUBSECUENTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ EL "COLEGIO" Y EL "SINDICATO" RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES"; EN TÉRMINOS DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO. El "COLEGIO" y el "SINDICATO" firmaron el Contrato Colectivo de Trabajo, en lo sucesivo CCT, el 29 de noviembre de 2021 y se encuentra actualmente vigente.

DECLARACIONES

ÚNICA. Que en evidente disposición al diálogo y comunicación entre "LAS PARTES", para incrementar los beneficios a las trabajadoras y los trabajadores docentes, conforme a la voluntad manifiesta y reiterada del "COLEGIO", de atender sus necesidades en relación a las actuales circunstancias que derivan de la economía nacional; han determinado celebrar el presente convenio, para generar las condiciones que impulsen cambios trascendentales en la historia del "COLEGIO".

CLÁUSULAS

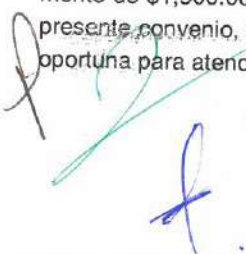
PRIMERA. Las partes acuerdan que, con relación al ciclo semestral escolar que dio inicio el 29 de agosto de 2022, el "COLEGIO" cubrirá el día 15 de octubre de 2022, a las trabajadoras y los trabajadores docentes, las remuneraciones por los servicios prestados durante la semana comprendida entre el 15 al 21 de agosto de 2022, en la forma acostumbrada para el pago de nómina respectiva.

Dicho beneficio, aplicará en lo sucesivo a partir de la firma del presente, por lo que el "COLEGIO" pagará los salarios de las trabajadoras y los trabajadores docentes, que laboren entre las fechas de inicio y fin de cursos, marcados en el calendario escolar que emite el organismo federal CONALEP como órgano rector del Sistema, entre las cuales se encuentran los periodos programados para las jornadas de inducción y/o de reforzamiento, cualquiera que sea la denominación que reciban con posterioridad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" establecen una mejora a la prestación consistente en material didáctico semestral, para integrarse de un portafolio, una memoria USB de 30 GB, 4 marcadores para pizarrón blanco y un borrador; mismo que se entrega el día en que se firma el presente, en cumplimiento a lo previsto en la cláusula Trigésima Séptima del CCT vigente.

TERCERA. En cuanto al equipo electrónico de vanguardia, previsto en la cláusula Trigésima Octava del CCT vigente, como herramienta de uso innovador en el proceso enseñanza aprendizaje para el efectivo desempeño de la cátedra, el "COLEGIO" otorgará una tarjeta electrónica con un valor de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) a cada trabajadora y trabajador.

CUARTA. De igual forma, con relación a lo establecido en la cláusula Cuadragésima del CCT en vigor, "LAS PARTES" han acordado incluir a los trabajadores docentes, para que sean beneficiarios del apoyo económico individual, que el "COLEGIO" les otorgará por un monto de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por el nacimiento de una hija o hijo que ocurra a partir de la firma del presente convenio, en concepto de canastilla de paternidad, reconociendo así, el rol fundamental de una participación corresponsable y oportuna para atender los requerimientos especiales de tan significativo acontecimiento.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES, EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2022, FECHA A PARTIR DE LA CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA.

POR EL "COLEGIO"


MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

POR EL "SINDICATO"


PROFRA. REBECA VARGAS LUGO GAYTÁN
PRESIDENTA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES, EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020, FECHA A PARTIR DE LA CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA

POR EL "COLEGIO"

POR EL "SINDICATO"


GUILLERMO PEÑA CAMPUZANO
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y DE IGUALDAD
DE GÉNERO


LIC. ROBERTO RUIZ ÁNGELES
APODERADO GENERAL


LIC. ALEJANDRO MARIO CIENFUEGOS DÍAZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN


PROFR. RIGOBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ
SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNOS


LIC. HÉCTOR ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORDAZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio Específico de fecha 10 de octubre de 2022, celebrado entre el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México y la Asociación de Trabajadores Docentes del "Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México".